República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Demandante: IDALI MEDINA BALLESTEROS
Demandado: MARIA DE JESUS MEDINA BALLESTEROS Y OTROS
Radicado: 25851-40-89-001-2022-00061-00

Vencido el término y al no concurrir los emplazados al proceso, el Juzgado, dispone:

Nombrar como curador Ad-litem de las personas indeterminadas, al abogado DIDIAR REINALDO CAMPOS MUÑOZ, comuníquesele la designación con fundamento en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdfd0bbf3f10fb0abdc1f4727b155e0b74324b904859064ca9be0ed96fbcba1**

Documento generado en 19/10/2023 02:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica